

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Institución:	Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Título:	Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
Descripción de la buena práctica:	<p>La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM el 14 de setiembre de 2017, constituye un documento inédito en la historia del Perú, debido a que por primera vez se ha establecido una política clara y expresa, con objetivos organizados en 3 ejes de intervención sobre los cuales el Estado debe trabajar: a) Mejorar la capacidad preventiva del Estado frente a la corrupción; b) Identificar los riesgos vinculados a actos de corrupción; y c) Fortalecer la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.</p> <p>En ese sentido, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, pretende dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción.</p>
Razones importancia:	<p>e Las principales herramientas con la que cuentan los Estados para hacer frente a determinados problemas públicos son las políticas públicas. Estas permiten conducir la acción gubernamental desde las toma de decisiones hasta su traslación en acciones concretas con la finalidad de lograr resultados específicos. Es así, que los Estados responden a la corrupción con Políticas Públicas.</p> <p>En ese sentido, luego de haberse identificado el problema central se procedió a formular una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de ordenar y reimpulsar la estrategia anticorrupción enfatizando mecanismos de prevención a través de la consolidación de la integridad en el Estado Peruano.</p>
Enfoque:	<p>El diseño de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se desarrolló con una metodología participativa, la misma que tuvo cuatro etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación de la propuesta inicial 2. Socialización 3. Incorporación de recomendaciones y validación 4. Aprobación y remisión de la propuesta a PCM. <p>Proceso:</p> <p>a) La formulación de la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” se hizo a través de un proceso participativo llevado a cabo por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), procediendo a la sistematización, análisis, diseño y priorización de los comentarios, aportes y sugerencias obtenidos de diversas entidades públicas, sector privado y sociedad civil.</p> <p>b) Desarrollo de un taller técnico que permitió el análisis y debate del contenido de la futura política nacional. Insumos que permitieron elaborar un primer borrador de la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” y el proyecto de decreto supremo.</p> <p>Se elaboró también una plataforma virtual de consulta rápida del proyecto de la política nacional y el decreto supremo de aprobación.</p> <p>c) Recepción de consultas, precisiones y recomendaciones del proyecto de política nacional. Estos aportes fueron sistematizados y ordenados por la CAN, siendo</p>

	<p>analizados en diversas reuniones con participación de múltiples actores.</p> <p>d) El 13 de febrero de 2017, en la 27ª Sesión de la CAN se aprobó por unanimidad la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, por lo que se trasladó la propuesta a la Presidencia del Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación mediante Decreto Supremo.</p>
Implementación:	El instrumento que permite la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es precisamente el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (D.S. N° 044-2018-PCM), dado que establece las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción.
Resultado:	Se tiene una Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (aprobada por el D.S. 092- 2017-PCM) puso especial énfasis en la necesidad de dotar a la acción gubernamental de las condiciones necesarias para lograr mayor capacidad a la hora de emprender estrategias equilibradas para gestionar y enfrentar la corrupción, siendo este uno de los problemas públicos más complejos y diversos.
Replicabilidad:	Se puede replicar la buena práctica, adecuándola a la normativa y problemática de cada país.
Cooperación técnica:	Sí, aplica como buena práctica a ser compartida y replicada con otros países.
Seguimiento:	La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (artículo 8° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM del 22 de abril de 2018).
Lecciones aprendidas:	Se requiere el consenso y diálogo en la formulación de la Política para generar sinergias entre los diferentes actores involucrados en ejecutar las acciones en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
Documentos:	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-integrid-decreto-supremo-n-092-2017-pcm-1565307-1/
Contacto:	<p>Eloy Munive Pariona Asesor de la Secretaría de Integridad Pública Correo electrónico: emunive@pcm.gob.pe Teléfono: 219 7000 (anexo 7155)</p>